

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. FINALIDAD DE LA COMUNICACIÓN NEGOCIADORA: PROTECCIÓN NO SOLO AL DEUDOR INSOLVENTE, O EN GRADO DE PROBABILIDAD DE INSOLVENCIA, SINO AL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN QUE FULMINE TAL SITUACIÓN

II.1. Régimen del art. 5.3 LC

II.2. Régimen del art. 5 Bis

II.3. Régimen del inicial art. 583 y ss. TRLC

II.4. Nuevo cambio tras la aprobación del LRTRC. Régimen legal vigente. El plan de reestructuración

III. PROCEDIMIENTO

III.1. Formalización por escrito de la comunicación

III.2. Legitimación. Órgano competente para instar el precurso comunicatorio

III.3. Comunicación conjunta de negociaciones

III.4. ¿Resulta exigible el inicio previo de las negociaciones a la formalización de la comunicación en el Juzgado?

III.5. Juzgado competente

III.6. Plazo de presentación de la comunicación

III.7. Contenido de la comunicación ¿Control judicial de sus presupuestos?

III.7.1. Situación durante la vigencia del art. 5.3 LC

III.7.1.1. Tesis formalista: El Juez debía controlar en fase de admisión de la comunicación el cumplimiento de los presupuestos del art. 5.3 LC

III.7.1.2. Es una simple comunicación

III.7.2. Situación a la vista del derogado art. 5 bis LC y los previos arts. 583 y ss. TRLC

III.7.3. Situación actual tras la reforma de la LRTRLC

III.8. Tramitación de la comunicación. Resolución. Recursos

III.9. Nuevas comunicaciones

IV. EFECTOS DESPLEGADOS POR LA COMUNICACIÓN. SU PRÓRROGA

IV.1. Efectos sobre las facultades patrimoniales del deudor. Su actuación durante la negociación reestructuradora

IV.2. Inexigibilidad del deber de solicitar concurso, y bloqueo de concurso necesarios

IV.2.1. Deber de instar el propio concurso

IV.2.2. Protección frente al concurso necesario

IV.3. Efectos frente a acciones y procedimientos ejecutivos

IV.4. Efectos sobre los créditos

IV.5. Efectos sobre las garantías

IV.6. Efectos sobre los contratos

IV.7. Efectos sobre el deber de acordar disolución por pérdidas cualificadas

IV.8. Prórroga de los efectos. Su levantamiento

IV.9. Finalización de los efectos

V. RÉGIMEN ESPECIAL

VI. OTRAS CUESTIONES

VI.1. ¿Cabe el ejercicio de la acción directa ex art. 1597 CC?

VI.2. La acción rescisoria concursal y la comunicación de apertura de negociaciones

VI.3. La comunicación de apertura de negociaciones y la homologación del plan de reestructuración

VII. BIBLIOGRAFÍA

VIII. FORMULARIOS

1. ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES DEL ART. 585 TRLC

2. CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDANDO LA PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES DEL ART. 585 TRLC
3. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA JURÍDICA. INSOLVENCIA ACTUAL
4. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA JURÍDICA. INSOLVENCIA INMINENTE
5. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA JURÍDICA. PROBABILIDAD DE INSOLVENCIA
6. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA NATURAL. INSOLVENCIA ACTUAL
7. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA NATURAL. INSOLVENCIA INMINENTE
8. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PARA ALCANZAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN. PERSONA NATURAL. PROBABILIDAD DE INSOLVENCIA
9. COMUNICACIÓN AL JUZGADO DE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES PLANTEADA POR VARIOS DEUDORES QUE FORMAN GRUPO DE SOCIEDADES
10. DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE SUBSANACIÓN DE DEFECTO EN LA COMUNICACIÓN
11. ESCRITO DEL DEUDOR SUBSANANDO DEFECTOS APRECIADOS EN LA COMUNICACIÓN
12. DECRETO DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENIENDO POR NO EFECTUADA LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES

13. DECRETO DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENIENDO POR EFECTUADA LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES PREVIA SUBSANACIÓN
14. DECRETO DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENIENDO POR EFECTUADA LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES
15. ESCRITO DEL DEUDOR SOLICITANDO EL LEVANTAMIENTO DEL CARÁCTER RESERVADO DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES
16. ESCRITO DEL DEUDOR COMUNICANDO SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN EX ART. 601 TRLC
17. ESCRITO DEL ACREEDOR SOLICITANDO QUE SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN
18. ESCRITO DEL DEUDOR SOLICITANDO LA EXTENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE INICIO DE EJECUCIONES A BIENES O DERECHOS NO NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
19. ESCRITO DEL DEUDOR SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE SOCIEDADES DEL GRUPO
20. ESCRITO DEL DEUDOR SOLICITANDO LA PRORROGA DE EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN
21. ESCRITO DE ACREEDORES SOLICITANDO LA PRORROGA DE EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN
22. AUTO DENEGANDO LA PRORROGA DE EFECTOS
23. AUTO ESTIMANDO LA PRORROGA DE EFECTOS
24. ESCRITO DEL DEUDOR SOLICITANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA PRORROGA DE EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN
25. SOLICITUD DE CONCURSO VOLUNTARIO DE PERSONA JURÍDICA QUE SE HALLA EN SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ACTUAL. CON COMUNICACIÓN PREVIA AL JUZGADO REFERIDA EN EL ART. 585 TRLC
26. MEMORIA EXPRESIVA DE LA HISTORIA ECONÓMICA Y JURÍDICA DEL DEUDOR. PERSONA JURÍDICA. INFORMACIÓN COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES

27. PROVIDENCIA REQUIRIENDO LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES ANTES DE ADMITIR EL CONCURSO VOLUNTARIO

28. ESCRITO DEL DEUDOR CONCURSADO ACREDITANDO PRESUPUESTOS DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES

29. AUTO ADMITIENDO LA SOLICITUD DE CONCURSO VOLUNTARIO DE PERSONA JURÍDICA PREVIA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES